

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N° 096 - 2022-GG-EPSEMAPICA S.A

Ica, 03 de mayo del 2022.

**VISTO:**

El Informe N° 641-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de abril de 2022, y la Resolución de Gerencia General N° 071-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 05 de abril de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 071-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 05 de abril de 2022, se aprobó la Modificación Presupuestaria, Tipo 002 denominado Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2022 de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Informe N° 641-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., solicitó la precisión del marco normativo Resolución Ministerial N° 115-2022-VIVIENDA, en la Resolución de Gerencia General N° 071-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 05 de abril de 2022, toda vez que se formaliza y se autoriza la transferencia a favor de la EPS EMAPICA S.A., para financiar la continuidad de la ejecución y supervisión de los proyectos;

Que, el 29 de marzo de 2022 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31436, Ley que autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 189 122 637,00 (Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Ciento Veintidós Mil Seiscientos Treinta y Siete y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento y de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente año provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de inversiones; dentro del cual destinaron el importe de S/ 760,316.00 soles, para el financiamiento de la Ejecución de la Obra del Proyecto con CUI N° 2333644 y el importe de S/ 49,700.00 soles, destinada al financiamiento de la Supervisión de la Obra del Proyecto con CUI N° 2436588;

Siendo así, el 20 de abril de 2022 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 115-2022-VIVIENDA de fecha 19 de abril de 2022, con la cual se formalizó en su artículo 2° la Transferencia Financiera a favor de la EPS EMAPICA S.A., para el financiamiento de la continuidad de la Ejecución y Supervisión del Proyecto de inversiones CUI N° 2333644 hasta por la suma de S/ 760,316.00, y el financiamiento de la continuidad de la Supervisión del Proyecto de inversiones CUI N° 2436588 hasta por la suma de S/ 49,700.00;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 096 - 2022-GG-EPSEMAPICA S.A**

Del análisis de la Resolución de Gerencia General N° 071-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 05 de abril de 2022, se ha podido advertir que si bien en los considerandos se ha consignado la Ley N° 31436, que autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; es del caso que, el 20 de abril de 2022 se publicó en Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 115-2022-VIVIENDA de fecha 19 de abril de 2022, con la cual se formalizó la Transferencia Financiera a favor de la EPS EMAPICA S.A.;

En virtud a ello, resulta necesario enmendar de oficio vía acto resolutivo el error material incurrido en el acto administrativo contenido en la Resolución de Gerencia General N° 071-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 05 de abril de 2022, a fin de precisar el marco normativo que formaliza la Transferencia Financiera a favor de la EPS EMAPICA S.A.;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR** el marco normativo que formaliza la Transferencia Financiera a favor de la EPS EMAPICA S.A., de la Resolución de Gerencia General N° 071-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 05 de abril de 2022, siendo esta la Resolución Ministerial N° 115-2022-VIVIENDA de fecha 19 de abril de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** y queda subsistente todos sus extremos de la Resolución de Gerencia General N° 071-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 05 de abril de 2022.


**ARTÍCULO TERCERO DISPONER** a la Oficina de Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, que remita un ejemplar en original de la presente a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido por la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Asistente Administrativo de la Gerencia General, que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Órgano de Control Institucional, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
 -----  
 Ma. JAIME MIGUEL FERNÁNDEZ GARRY  
 GERENTE GENERAL